Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

CAROLUS III. D. G. HISPANIAR. REX.

Miguel, sito en Amich, Diosesi de Tiro, y Sidon a que les multasen en ochenta y tres borsas, que importando cada una doscientos sesenta pesos fuertes de España hacen la suma de veinte y un mil quinientos y ochenta pesos fuertes, y que siendoles posible satisfacer tan excesiva cantidad por su extremada pobresa, y considerando el peligro a que por ello está expuesta la religion en aquellas partes, acudio el suplicante con facultad del Romano Pontifice y de la Congregacion de Propaganda a la piedad del Rey nro señor, que se digno librarle limosna y concederle licencia para poder pedirla en todos sus reinos, por lo que suplica a esta Ciudad se sirva contribuir con lo que fuere de su agrado para redimir tan molestas vejaciones y que se conserve en dhas provincias el libre exercicio de la religion Catholica; y entendido por esta Ciudad Acuerda se pase oficio a la Ill.e Junta de Proprios y Arbitrios para que se sirva librar lo que tubiere a bien en socorro de la necesidad de dha religion

Estado del Pto

Viose el estado del Pozito de esta Ciud. de la semana que expiro en veinte y ocho del corriente por el que consta haverse consumido en dha semana mil ciento ochenta y seis arrobas de harina, quedando existente mil y quatrocientas a; y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Intelig.a

Habilitacion de Cav.o el Sav.do

La Ciudad Acuerda havilita para la celebracion de Cavildo Ordinario el dia savado tres de Abril proximo mediante a que el Jueves señalado para el, tiene resuelto concurrir en rogativa a la Ygl.a Hospital de Maria Santissima de los Dolores

Todo lo qual acordo esta Ciud. por ante Nos Fran.co Ros Conesa y Nicolas de Madrid sus ss.os

Jacon

Francisco Ros Conesa

Nicolas de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en tres de Abril de mil setez setenta y tres se juntaron a Cavildo Ordinario los